RESOLUCIÓN Nº 1491/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETROS PARA LA SND" ID. 369.830 A LA FIRMA EXIMPAR S.R.L. CON RUC. Nº 80002596-2

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

La Ley N° 6.258/2019 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".**

EL Decreto N° 1.145/2019 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 242 de la Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el día 04 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas en la oficina de la unidad operativa de contrataciones, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20/03/2019, ha emitido el Informe de Evaluación N°36/2019.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente <u>que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 63 del Dto. N° 21909/03, "Reglamentario de la Ley N° 2051/03", dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y*

RESOLUCIÓN Nº 1491/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETROS PARA LA SND" ID. 369.830 A LA FIRMA EXIMPAR S.R.L. CON RUC. Nº 80002596-2

Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA DE LA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETROS PARA LA SND" ID. 369.830** a la firma **EXIMPAR S.R.L.** con **RUC. Nº 80002596-2** de conformidad al siguiente detalle**:**

			EXIMPAR S.R.L.				
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1-	Refractómetro	Unidad	Unidad	4	KERN	852.000	3.408.000
							3.408.000.-

Art. 2° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República